

AUDITORÍA RESOLUCIÓN S.E N° 404/94 – LEY 13.660 – DECRETO 10.877/60

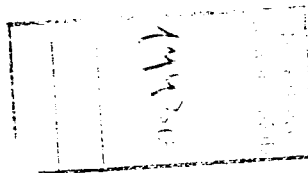
PLANILLA N° 1

DISTANCIAS MINIMAS EN METROS ENTRE UNIDADES Y EQUIPOS EN DESTILERÍAS

DESDE	HASTA	DISTANCIA	Cumple	Plazo adecuación	Observaciones.
Equipos con fuego de una unidad de elaboración.	Equipos con fuego de la misma unidad.	6			
Equipos con fuego de una unidad de elaboración.	Equipos sin fuego de la misma unidad.	10			
Unidades de elaboración donde se trabaja con fuego.	Unidades de elaboración donde se trabaja con o sin fuego	Separadas por calles			
Casa de Calderas.	Cualquier unidad de elaboración.	30			
Usinas	Cualquier unidad de elaboración.	30			
Central de Incendios.	Cualquier unidad de elaboración.	30			
Edificios de envasado y almacenamiento de productos envasados.	Cualquier unidad de elaboración.	15			
Casa de Bombas Principales.	Cualquier unidad de elaboración.	15			
Plantas de gas, gas licuado, gasolina, etc.	Cualquier unidad de elaboración con fuego.	Separadas por calles			
Gasometro de alta baja presión. Tanques de almacenamiento de GLP.	Cualquier unidad de elaboración sin fuego.	20			
Piletas principales de recuperación	Cualquier unidad de elaboración.	30			
Cargadero de vagones y camiones	Cualquier unidad de elaboración.	30			
Chimenea de emergencia.	Cualquier unidad de elaboración.	50			
Chimenea de combustión.	Cualquier unidad de elaboración.	50			

1102

62



AUDITORÍA RESOLUCIÓN S.E N° 404/94 - LEY 13.660 - DECRETO 10.877/60

PLANILLA N° 2

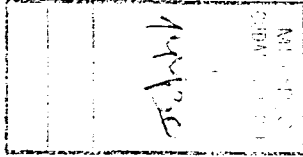
DISTANCIAS MINIMAS EN METROS ENTRE TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y DISTINTAS REFERENCIAS

DESDE	HASTA	DISTANCIA	Cumple	Plazo adecuación	Observ.
Tanque	A tanque más cercano	Un diámetro del tanque mayor			
Tanque	Límite de concesión	15			
Tanque	Camino público	15			
Tanque	Vías férreas generales	45			
Tanque	Casa habitación	Dos diámetros del tanque mayor			
Tanque	Instalaciones industriales vecinas	Dos diámetros del tanque mayor			
Tanque	Bosques circunvecinos	150			
Tanque	Sala de Bombas contra incendio	30			



1102





AUDITORÍA RESOLUCIÓN S.E N° 404/94 - LEY 13.660 - DECRETO 10.877/60

PLANILLA N° 3a

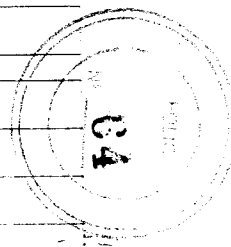
DISTANCIAS MINIMAS EN METROS ENTRE CARGADEROS Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO

DESDE	CAPACIDAD (m3)	DISTANCIA	Cumple	Plazo adecuación	Observ.
Cargadero	hasta 50	3			
Cargadero	de 50 a 90	4,5			
Cargadero	de 90 a 120	6			
Cargadero	de 120 a 200	7,5			
Cargadero	superior a 200	9			

PLANILLA N° 3b

DESDE	HASTA	DISTANCIA
Cargadero	Cualquier unidad de elaboración	30
Boca más próxima	Sala de Bombas	15
Boca más próxima	Sala de Calderas	30
Boca más próxima	Camino público	12

SECRETARÍA DE ENERGÍA



1/1

14935
10/11/94
SECRETARÍA DE ENERGÍA

2004 - Año de la Antártida Argentina

AUDITORÍA RESOLUCIÓN S.E Nº 404/94 – LEY 13.660 – DECRETO 10.877/60

PLANILLA Nº 4

**DISTANCIAS MINIMAS EN METROS ENTRE TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y DISTINTAS REFERENCIAS
(DESTILERÍAS DE ALCOHOL E INFLAMABLES SIMILARES)**

DESDE	HASTA	DISTANCIA	Cumple	Plazo adecuación	Observ.
Tanque	A tanque más cercano	Un diámetro del tanque mayor			
Tanque	Otras instalaciones internas	Un diámetro del tanque mayor			
Tanque	Límite de concesión	15			
Tanque	Vías férreas generales	15			
Tanque	Instalaciones industriales vecinas	Dos diámetros del tanque mayor			
Tanque	Bosques circunvecinos	150			

10/11/94

1102

35

14430

2004 - Año de la Antártida Argentina

II DESTILERÍAS DE PETRÓLEO ↓

ZONA I Operación ↓

DEFENSAS ACTIVAS ↓

Agua contra incendio

Artículo	Texto	Cumple	Plazo adecuación	Observaciones
202	<input checked="" type="radio"/> a) Agua contra incendio. b) Independencia de red de agua industrial.			
203	Concentración de 6 chorros de agua de 30 m ³ /h cada uno.			
204	a) Dos fuentes de bombeo independientes. b) Dos fuentes de energía independiente. c) Reserva de agua para funcionamiento continuo 4 horas. d) Presión mínima 7 kg/cm ² en punto más alejado, con máximo de bocas abiertas.			
205	a) Capacidad individual bombeo para alimentar 50% equipos instalados b) Equipo de reserva.			

1102

68

Servicio ignifugo especial

207	<input checked="" type="radio"/>	Sistema de generación de espuma.			
208		Reserva espumígeno para una hora como mínimo a su máxima capacidad.			
209		Intervalo entre puesta en marcha y toma más alejada, no mayor de 7 minutos.			

Aparatos extintores de fuego

211	<input checked="" type="radio"/>	a) Matafuegos.			
		b) Distribución, características y ubicación contemplan las necesidades de la instalación.			

Vapor contra incendio

212		Red de vapor con derivaciones.			
213		Tomas de mangueras de vapor.			

Batería Anhidrido Carbónico

215		En recintos cerrados, sala de bombas.			
-----	--	---------------------------------------	--	--	--

14430
MPT/INVS
REGISTRACION

67

MATERIAL
GRUP. P. 1
19930

DEFENSAS PASIVAS ↓

Distanciamientos entre equipos

216	<input checked="" type="radio"/>	Los distanciamientos cumplen con la PLANILLA N° 1			
217		Dimensión de manzanas y distancia de separación entre líneas de edificación.			
218		Calles circundantes de unidades permite contener derrames y no impide desplazamiento de vehículos y móviles de lucha contra incendio.			

Muros de contención y cortallamas

220		Recinto de equipos de bombeo para productos calientes del tipo cortallamas.			
-----	--	---	--	--	--

Descarga de electricidad estática

221		a) Protección en equipos y estructuras metálicas.			
		b) Pararrayos en estructura de mampostería que sobrepase el nivel medio del resto de las instalaciones.			

Dispositivos y medidas especiales

222		Estructuras metálicas de soporte protegida con material resistente al fuego.			
223		Dispositivos de ventilación y extracción de gases en recintos cerrados			

19930
 MATERIAL
 GRUP. P. 1

150